

**Dec. No. 3207, que nombra al Coronel Técnico de Aviación, Máximo A. Genao Fernández, FAD, Administrador General del Aeropuerto Internacional de La Romana.
G. O. No. 9576, del 30 de abril de 1982**

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3207

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO: El Coronel Técnico de Aviación Máximo Antonio Genao Fernández, FAD, queda designado Administrador General del Aeropuerto Internacional de La Romana, en sustitución del Coronel Piloto Vinicio A. Morales Bobadilla, FAD.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

**Dec. No. 3208, que otorga exequátur a varios graduados universitarios.
G. O. No. 9576, del 30 de abril de 1982**

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3208

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los ingenieros, arquitectos y agrimensores;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial, No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

MEDICO:

Rafael Eduardo González Victoria, Gerardo Antonio de Jesús Estévez Espinal, Augusto Alfonso de Jesús Martínez Rodríguez, José Ariel Ortega Minervino, César Augusto Terrero, Danisa Maricela García Caraballo, Cándida Susana Marcelino Mendoza, Thelma Milagros Molina De Aza, Rimsky Julián Bassa Kury, Cerymar Augitna Lora Fajardo, Héctor Aníbal Santillán Pascual, Francisco Eduardo Liria García, Justina Altagracia De La Rosa Williams, Héctor Leonidas Moreta Castillo, Héctor Federico Báez Ortíz y Manuel Víctor Taveras Severino.

ODONTOLOGO:

Georgina María Guadalupe López Martínez, José Rafael Pérez Martínez, Mercedes Altagracia Ana Milagros del Carmen

López Concepción, Alberto Aponte Raposo, Emilio Alejandro Adams Reyes, Ramona Osiris Marcela Ruffin Castro, Carmen Milandia Vólquez Reyes, Carlos Raúl Cucurullo Blonda, Senen Segura Nieves, Angel Miguel Franceschi, Manuel Lester, Angela Antonia Fernández Castro, Cristina Méndez Rivas, Cristian Altagracia Ventura Bonilla, Venecia Antonia Lara Tapia, Rafael Felipe Herasme Matos, Rosa Lidia Ortega Díaz, Silvestre De Jesús De los Santos, Lourdes Eva Colón Martínez, Manuel Lorenzo De Jesús Suazo Gautreaux, Julio Andrés Vargas Matos, Altagracia Magalys Ortiz Félix y Rafaela Mercedes Guerrero Valera.

LICENCIADO EN QUIMICA:

Felipe Ramón Herasme Acosta, Medel Altagracia Fiallo Maldonado, Franklin Salvador Tavárez De la Cruz, Sandra Esmirna Núñez Bodden, Cristiana Ignacia Casimiro Girón, José Augusto Chevalier Ramírez, Víctor Armando Jiménez Padua y Marilyn Jeannette Pérez Montandón.

LICENCIADO EN FARMACIA:

Bélgica Josefina Mercedes Reyes, Roselia Marte Abreu, Taziana Angela Neveska Ferrer Roldán, Felicia Antonia Pérez Hernández y Melba Susana Guzmán Carrión.

TECNOLOGO MEDICO:

Ercilia Ertá Romero Ortiz y Mirthea Marisol Cabrera Francisco.

TECNICO EN ANALISIS CLINICO:

Esperanza Secín Abud.

LICENCIADO EN BIOANALISIS:

Niulca Del Carmen Cornelio Capellán y Gloria María Medina.

LICENCIADO EN ENFERMERIA:

Danelia Bautista Barriento, María Magdalena Jiménez Medina, Lourdes Mercedes Herrera y Ana Silvia Acosta Jiménez.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Pedro Francisco Peralta Medina, Brígida Socorro Jiménez Canela, Salvador José Demallistre Buñols, Cruz Vitervo Pérez Bona, Lilia Esperanza Cuevas, Leiris Antonia Morillo Martínez, Librada Beatriz Márquez Peña, Ana Mercedes Betances Almánzar, Vicente Celestino Jaime Nataniel, José Jorge Ramírez Scherker, Robinson Tejada García, Margarita María Peña Cruz, Antonio Valdera Jiménez, María De Fátima Mora Molina, Maritza Josefina Coss Merejo, Elías Rafael Alvarado De Peña, Ysabel Altagracia Báez Díaz, Zulema Altagracia Brea Coronado, Jeannette Fiordeliza Tolentino Sosa, Isidro Castillo Rosario, Silveria Parra Fermín, Ramón Cordero Del Orbe, Luis Francisco Ureña Guichardo y Alba Licelott Tejada Germán.

INGENIERO CIVIL:

Isidro Abreu Osorio.

LICENCIADO EN PSICOLOGIA CLINICA:

Rosa Luisiana Del Perpetuo Socorro Meléndez Rojas.

LICENCIADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS:

Alfredo Piña Martínez.

ABOGADO:

Rubén Javier García Bonilla, Manuel Eduardo Sosa y Dilcia María Capellán Peralta.

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL:

Rosa Gilda Torres Durán, Ivelisse Altagracia Antonia De Jesús Acevedo Gautier De Marte y Emilia Josefina Duarte Garrido.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO:

Modesto Antonio Montero Raposo, Jesús Salvador Rivas Arias y Claudio Orlando Santana Rodríguez.

PARRAFO: Los Notarios Públicos ejercerán las funciones propias de su profesión, únicamente dentro de la jurisdicción correspondiente al lugar específico en que se les ha expedido el nombramiento.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, de Finanzas y de Agricultura, al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores y a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

**Dec. No. 3209, que otorga exequátur a varios graduados universitarios.
G. O. No. 9576, del 30 de abril de 1982**

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3209

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;